



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 20 de julio de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/0852/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión
Permanente del Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio CACM/ST/0085/2022 de fecha 15 de julio de 2022, signado por el Secretario Técnico del Concejo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, el C.P. Juan Carlos Rosales Cortés, por el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 29 de junio de 2022, mediante el similar MDSRPA/CSP/0348/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx



C.c.c.p. C.P. Juan Carlos Rosales Cortés, Secretario Técnico del Concejo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	María Azucena Maucio Martínez	Nom. 8	

DIP



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS



Ricardo Flores Año de Magón

Ciudad de México, 15 de julio de 2022. CACM/ST/0085/2022.

Asunto: Contestación a su atento oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000208.14/2022

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En atención a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000208.14/2022 de fecha 8 de julio en donde nos hace referencia del oficio con número MDSRPA/CSP/0348/2022, suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento del Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en su sesión celebrada el 29 de junio de 2022 por el que:

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- Se exhorta a las y los 16 titulares de las alcaldías de la Ciudad de México, así como al Instituto Electoral de la Ciudad de México para que en el ámbito de sus competencias, difundan las funciones y atribuciones, así como la ubicación de los Concejos de sus demarcaciones.

A continuación se servirá encontrar la información solicitada:

De acuerdo al Art. 103 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México: "Son obligaciones de los Concejales

- I. Asistir a las Sesiones del Concejo, debiendo justificar por escrito las ausencias en aquellas a las que no asistan.
II. Emitir voz y voto en cada sesión del Concejo, asentando en el acta los argumentos en favor o en contra y anexando, en su caso, las pruebas documentales que considere pertinente.
III. Presentar el Informe Anual de sus actividades que será difundido y publicado para conocimiento de las y los ciudadanos, que deberá ser incluido en el informe anual del Concejo, en términos del reglamento del Concejo.

Art. 104 de la misma Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Las atribuciones del Concejo, como órgano colegiado, son las siguientes:

- I. Discutir, y en su caso aprobar con el carácter de bandos, las propuestas que sobre disposiciones generales presente la persona titular de la Alcaldía;



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONCEJO DE LA ALCALDÍA
DE CUAJIMALPA DE
MORELOS



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

- II. Aprobar, sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de sus demarcaciones que enviarán al Ejecutivo local para su integración al proyecto de presupuesto de la Ciudad para ser remitido al Congreso de la Ciudad;
- III. Aprobar el programa de gobierno de la Alcaldía, así como los programas específicos de la demarcación territorial;
- IV. Emitir opinión respecto a los cambios de uso de suelo y construcciones dentro de la demarcación territorial;
- V. Revisar el informe anual de la Alcaldía, así como los informes parciales sobre el ejercicio del gasto público y de gobierno, en los términos establecidos por las leyes de la materia;
- VI. Opinar sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos sobre la demarcación territorial;
- VII. Opinar sobre los convenios que se suscriban entre la Alcaldía, la Ciudad, la federación, los estados o municipios limítrofes;
- VIII. Emitir su reglamento interno;
- IX. Nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, garantizando que en su integración se respete el principio de paridad entre los géneros;
- X. Convocar a la persona titular de la Alcaldía y a las personas directivas de la administración para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, en los términos que establezca su reglamento;
- XI. Solicitar la revisión de otorgamiento de licencias y permisos en la demarcación territorial;
- XII. Convocar a las autoridades de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial, quienes podrán participar en las sesiones del Concejo, con voz, pero sin voto, sobre los asuntos públicos vinculados a sus territorialidades; 35
- XIII. Remitir a los órganos del Sistema Anticorrupción de la Ciudad los resultados del informe anual de la Alcaldía, dentro de los treinta días hábiles siguientes a que se haya recibido el mismo;
- XIV. Solicitar a la contraloría interna de la Alcaldía la revisión o supervisión de algún procedimiento administrativo, en los términos de la ley de la materia;
- XV. Celebrar audiencias públicas, en los términos que establezca su reglamento;
- XVI. Presenciar las audiencias públicas que organice la Alcaldía, a fin de conocer las necesidades reales de los vecinos de la demarcación;
- XVII. Supervisar y evaluar el desempeño de cualquier unidad administrativa, plan y programa de la Alcaldía;
- XVIII. Cuando se trate de obras de alto impacto en la demarcación podrá solicitar a la Alcaldía convocar a los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Constitución Local;
- XIX. Aprobar los programas parciales, previo dictamen del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, y serán enviados a la o al jefe de gobierno para que sea remitido al congreso de la ciudad; y
- XX. Las demás que establecen la Constitución Local y la Ley

(SIC)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

CONCEJO DE LA ALCALDÍA
DE CUAJIMALPA DE
MORELOS



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Esto es en cuanto a la Ley, ahora bien; cada Concejal cuenta con una o varias Comisiones, las cuales laboran generando sesiones, mesas de trabajo, visitas específicas, reuniones vecinales, recorridos, levantamiento de necesidades y presentación de las mismas ante las instancias correspondientes para dar pronta y expedita solución, eventos deportivos y culturales, así como pláticas con temas de interés.

En relación a la ubicación del inmueble que ocupan como oficinas y sala de concejo, los Concejales, éste se ubica en Cerrada Ramírez s/n, Colonia Cuajimalpa Centro, C.P. 05000.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. JUAN CARLOS ROSALES CORTÉS
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONCEJO DE LA
ALCALDÍA DE CUAJIMALPA DE MORELOS

Ccp.: Lic. Adrián Rubalcava Suárez.-Alcalde de Cuajimalpa de Morelos.-Pte.

C. J. de Jesús Arrieta Espinosa.-Secretario Particular del Alcalde.-Volante Folio 2276
Expediente Consecutivo/Concejales

JCRC/lgje